



Convenio Económico de Navarra con el Estado

## Acuerdo para adaptar los nuevos tributos estatales en la Comunidad Foral de Navarra y reducir la conflictividad entre ambas administraciones

- La Comisión Coordinadora también ha impulsado los mecanismos de colaboración y declara la idoneidad del Plan Económico-Financiero

21 de enero de 2015.- El secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, y la vicepresidenta del Gobierno Foral de Navarra, Lourdes Goicoechea, han presidido la reunión de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y Navarra, que ha acordado declarar la idoneidad del Plan Económico-Financiero presentado por Navarra y aprobar un estudio para adaptar el Convenio Económico a los nuevos impuestos estatales ya en vigor y facilitar la resolución de conflictos entre ambas Administraciones.

La Comisión Coordinadora, que se reúne tras el compromiso alcanzado esta mañana por el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, y la presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, Yolanda Barcina, elevará el estudio a la Comisión Negociadora del Convenio Económico y, posteriormente, serán el Parlamento Foral y las Cortes Generales quienes ratifiquen dichas modificaciones.

El Convenio Económico, que recoge la autonomía financiera de Navarra, establece los criterios de armonización fiscal y la aportación de la Comunidad Foral al Estado por las funciones y servicios no transferidos. Para adaptar el Convenio Económico a los impuestos estatales, como ocurre también con el Concierto Económico con el País Vasco, la comisión mixta correspondiente, en este caso la Comisión Coordinadora, se reúne y acuerda convenir dichos impuestos a la Comunidad Foral.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 1 de 3

[www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es)



ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

## Estudio para la modificación del Convenio Económico

- **Conflictos entre administraciones.** Se acuerda un procedimiento complementario para la resolución de conflictos entre administraciones que se incorporará en la futura Ley del convenio. Este procedimiento permitirá la resolución de conflictos de forma complementaria a los mecanismos generales existentes, en casos de especial relevancia cuantitativa, cuando los conflictos no hayan podido resolverse por órganos bilaterales existentes, y no impliquen conductas sancionables de los contribuyentes.

Es un instrumento que se pone a disposición de los obligados tributarios para que puedan instar a una resolución del conflicto entre Administraciones por esta vía alternativa. De esta forma se evitan los perjuicios que tienen para el contribuyente las discrepancias entre Administraciones tributarias de un mismo Estado, cuando el contribuyente no debe nada al conjunto de las Administraciones Públicas al haber cumplido la obligación tributaria con alguna Administración Pública.

Es un nuevo instrumento, que mejora las condiciones de diálogo en materia tributaria entre la Administración Foral y el Estado, y que permitirá dar solución a conflictos que, sin tener impacto en las cuentas del sector público consolidado, menoscaban la seguridad jurídica y tienen un impacto negativo para la actividad empresarial.

- **Nuevos impuestos estatales.** Adaptar el Convenio Económico, con efectos retroactivos, a los nuevos tributos ya vigentes en el Estado: impuestos medioambientales (eléctricos y nucleares), impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito (IDEC), impuesto sobre actividades de juego e impuesto sobre gases fluorados. Gracias a este acuerdo, Navarra dispondrá, por tanto, de mayores recursos tributarios.
- **Se adapta el Convenio a la sustitución del céntimo sanitario por el recargo autonómico en el impuesto de hidrocarburos,** disponiendo mecanismos de intercambio de información y de saldos. Asimismo, se adapta el Convenio a la aplicación de normativa común a las fusiones y escisiones de empresas y a la nueva configuración del impuesto sobre la electricidad.
- **Las retenciones del gravamen especial sobre premios de loterías** (introducido en la normativa estatal por la Ley 16/2012) **se ingresarán en la Comunidad Foral de Navarra,** siempre aplicando el mismo tipo de retención que en territorio común.

## Otros acuerdos propuestos por la Comisión Coordinadora

Además del estudio sobre la modificación del Convenio, se proponen los siguientes Acuerdos:

- **Se resuelven los conflictos referidos al Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica y al IDEC**, de forma que el Estado no interpondrá recursos por la normativa foral, al comprometerse Navarra a adaptarlos a la normativa estatal.
- **Compensación financiera que abonará Navarra al Estado por los impuestos que se convienen**, vinculados al déficit de tarifa eléctrica y al régimen de compensación, así como **compensación del Estado a Navarra por las apuestas deportivo-benéficas y las apuestas mutuas hípcas estatales**.
- El Estado y la Comunidad Foral acuerdan asimismo el **intercambio de información** como consecuencia del convenio de los nuevos impuestos.
- La Comisión Coordinadora, finalmente, ha declarado la **idoneidad del Plan Económico-Financiero**, presentado por la Comunidad Foral al haber incumplido el objetivo de estabilidad en 2013.